

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN
CONTRATOS RIO HORTEGA 2016**

**CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD 2016
RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2016
(Extracto publicado en el BOE 01/04/2016 - código BDNS 302836)**

Si su solicitud figura en la lista provisional como **NO ADMITIDA**, debe subsanar la/s causa/s dentro del plazo establecido: **del 15 al 25 de junio** ambos inclusive.

Revise en la tabla siguiente cómo subsanar la/s causa/s que han determinado su exclusión y remita un escrito dirigido a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, Área de Recursos Humanos (Avda. Monforte de Lemos, 5. 28029-Madrid) haciendo constar el N^o de Expediente y los datos que considere necesarios para una correcta identificación y acompañe la documentación que sea necesaria en cada caso. Es conveniente que se adelante la citada documentación para la subsanación por fax al número 91 387 77 66, o por email en un documento pdf a rgago@isciii.es.

	CAUSAS DE EXCLUSIÓN	SUBSANACIÓN
1	Solicitud incorrectamente cumplimentada (Artículo 7.4 de la resolución de convocatoria)	<p>Para que las solicitudes sean válidas es imprescindible que contengan la firma <u>original</u> del representante legal</p> <p>Subsanación:</p> <p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación sin certificado electrónico, se debe imprimir de nuevo a través de la aplicación y enviarla con la firma correcta.</p> <p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación con certificado electrónico, se debe incorporar la firma electrónica que falte y tramitarla a través de la aplicación. Si se desea cambiar la forma de tramitación, hay que remitir escrito solicitando dicho cambio y aportando la firma del representante legal.</p>
2	Solicitud fuera de plazo Artículo 7.5. a) apdo. 4 de la resolución de convocatoria	<p>El sello de correos es de fecha posterior al final del plazo de admisión o bien la solicitud se ha recibido en el ISCIII fuera del plazo establecido y no figura en la misma, ni en la documentación, sellos de fechas de correos o de registros oficiales dentro del mismo.</p> <p>Subsanación: Remisión del documento que acredite que fue depositado en correos o en un registro oficial entre el 7 de abril y el 5 de mayo de 2016, ambos inclusive.</p>

3	Otras causas	No se acredita correctamente la vinculación del jefe de grupo. Artículo 37.1.
4	Excede el número máximo de solicitudes permitidas (Artículo 38.3. de la resolución de convocatoria)	En el caso de solicitudes excluidas por esta causa, el centro solicitante deberá seleccionar de entre todos ellos cuáles quieren que opten a esta modalidad de contratos, teniendo en cuenta el número máximo de posibles solicitudes por centro donde se realice la actividad que se subvenciona conforme a lo establecido en el artículo 38.3 de la resolución de convocatoria.